



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 028 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 12 FEB. 2018

VISTO; la Resolución Ejecutiva Regional N° 546-2017-GRA/GR y Resolución Gerencial General Regional N° 018-2018-GRA/GR-GG;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Denotándose en el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las Entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Que, de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", numeral 7.2.1. Actividad 2. El titular de la Entidad a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 546-2017-GRA/GR de



fecha 02 de agosto de 2017 reconformó el Comité de Control Interno por no encontrarse el acto resolutorio de conformación acorde a la norma antes precitada; siendo que forma parte de dicho comité en calidad de Secretario Técnico Titular el Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática.

Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 018 -2018-GRA/GR-GG, de fecha 29 de enero del 2018 se reconformó el Equipo de Trabajo Operativo del Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Ayacucho, siendo que el Sub Gerente de Desarrollo Institucional forma parte integrante de dicho equipo.

Que, habiéndose establecido que el Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática forma parte del Comité de Control en calidad de Secretario Técnico Titular este a su vez fue incluido por error material en el Equipo de Trabajo Operativo, según establece la Resolución Gerencial General Regional N° 018-2018-GRA/GR-GG de fecha 29 de enero de 2018. Asimismo considerando que el Equipo de Trabajo Operativo es un equipo multidisciplinario que brinda soporte al Comité de Control Interno en relación a las fases de planificación y ejecución es necesario corregir dicho error material e incluir al Sub Gerente de Planeamiento como integrante del Equipo de Trabajo Operativo, a fin de que este cumpla sus funciones.

Que, el Artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 otorga potestad correctiva a la Administración Pública, por lo que en el caso de la Resolución Gerencial General Regional N° 018-2018-GRA/GR-GG, deviene en un acto administrativo imperfecto que requiere o amerita corrección.

En uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, así como de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas, con lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017-GRA-GR y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CORRIJASE el error material que contiene el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 018 de fecha 29 de enero del 2018, la misma que dice:

Sub Gerente de Desarrollo Institucional Miembro

Debe Decir:

Sub Gerente de Planeamiento Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los órganos correspondientes de la Entidad y a los integrantes del Equipo de Trabajo Operativo para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GG/rmm

23-01-2018



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

LIZ. JONATAN XAVIER CASTILLO VÁSQUEZ
GERENTE